

**APRUEBA COMPRA DIRECTA
POR ADQUISICION MENOR A
10 UTM.**

HUEPIL, 07 de febrero de 2014.-

DECRETO ALCALDICIO N° : 282 /14/

VISTOS :

- i) Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- j) El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del Estado.
- k) La Ley de Compras N°19.886, que establece Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- l) Lo establecido en la Ley 19.886 de contrataciones públicas, Artículo 10, punto 8 sobre Trato Directo, por adquisiciones iguales o inferiores a 10 UTM.
- m) El Decreto Alcaldicio N°061 de fecha 08.01.2014 que aprueba Programa Actividades de Verano 2014
- n) La Solicitud de compra N°34 de fecha 04.02.2014 , provenientes la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante la cual se solicita la contratación de Amplificación para Semana Tucapelina
- o) Las cotizaciones solicitadas a proveedores del rubro, que se detallan :

Nombre	RUT	Monto Cotización
Hector Manosalva Oñate		120.000
Vilma Cuevas Rubilar		150.000
Marisol Chamorro Bascur		250.000

- p) La disponibilidad de recursos en el presupuesto municipal vigente, aprobado por Decreto Alcaldicio N°2214 de fecha 31.12.2013

DECRETO

4. AUTORICESE la Compra Directa inferior a 10 UTM por Servicio de Amplificación para Actividades Semana Tucapelina, del 10 al 16 de Febrero de 2014, al proveedor **Héctor Manosalva Oñate, RUT**
5. IMPUTESE el gasto ocasionado de **\$120.000**, más impuesto, en la cuenta 2208999, G.5, del presupuesto municipal vigente.
6. PROCEDASE de acuerdo a lo establecido en la Ley de compras públicas, para estos efectos.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



SERGIO SALGADO SALAME
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION :

- Depto. Adm. Y Finanzas
- Archivo U.A.
- Archivo S.M.
- Of. De Partes
- SSS/GPL/MWC/ncr.

